



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo del servicio de consultoría de la Obra **"CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA"** El Contrato N.º 023-2021-MPC; La Carta N.º 088-2022-CJ&M/RC; El Informe N.º 629-2022-MPC-GI-SSLO; El Informe N.º 0715-2022-MPC-GI-SSLO; El INFORME LEGAL N.º 50-2022-JVFM-AL-GI-MPC, El INFORME N.º 1077-2022-MPC-GI ; y, demás recaudos que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **CONSORCIO SUPERVISOR J&M**, suscribieron el Contrato N.º 023-2021-MPC, de fecha 05 de abril de 2021, al amparo de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **Supervisión de la ejecución Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA"** por un monto contractual de 445,500.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil con quinientos soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (360) días calendarios;

Que, con fecha 09 de abril del 2021, el comité de entrega de terreno de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, entrega el terreno para la ejecución de la Obra en mención;

Que, Con fecha 26 de enero del 2022, entre mutuo acuerdo entre la Entidad Contratante y el Representante Común del CONSORCIO J&M suscriben el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, en la cual acuerdan suspender el plazo vigente de la ejecución del Contrato N° 022-2021-MPC de la Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA", desde el 26 de enero del 2022, hasta la culminación del evento motivante (por el período de aislamiento recomendado por el Ministerio de Salud), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

Que, Con CARTA N° 035-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 07 de febrero del 2022, la Entidad comunica al Representante Común del CONSORCIO IRZA COVICSA el reinicio de plazo de ejecución de la obra desde el 09 de febrero del 2022, al haber superado la cuarentena recomendado por el Ministerio de Salud (14 DC), cuyo término del plazo contractual es 20 de abril del 2022. Con fecha 25 de marzo del 2022, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CONSORCIO IRZA – COVICSA, en el marco del artículo 178 del RLCE, acuerdan suspender el plazo vigente de la ejecución del Contrato N° 022-2021-MPC de la obra en comento, debido a las condiciones climatológicas desde el 25 de marzo del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Setiembre del 2022.



Que, Con CARTA N° 0112-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 26 de abril del 2022, la Entidad comunica al representante común del CONSORCIO IRZA COVICSA el reinicio de plazo de ejecución de la obra desde el 27 de abril del 2022, al haber disminuido las intensidades de lluvia en la zona del proyecto;

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-MPC/GM de fecha 28 de junio del 2022, la Municipalidad Provincial de Cajamarca aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por sesenta (60) días calendarios cuyo periodo se contabiliza desde el 04 de junio al 02 de agosto del 2022 para la ejecución de la Obra en comento;



PERIODO	DIAS DE EJECUCION	Comentario	MGG
12/04/2021	25/01/2022	289 DC Ejecución	
26/01/2022	08/02/2022	Suspendido	14 Días Calendarios
09/02/2022	24/03/2022	44 DC Ejecución	
25/03/2022	26/04/2022	Suspendido	33 Días Calendarios
27/04/2022	23/05/2022	27 DC Ejecución	
24/05/2022	03/06/2022	11 DC Ejecución	Improcedencia de Ampliación de plazo n° 02 RGM 285-2022-MPC/GM
04/06/2022	02/08/2022	60 DC Ejecución	Ampliación de plazo N° 03 RGM N° 269-2022-MPC/GM
total. días de ejecución		431 días calendarios	47 Días Calendarios



Que, mediante Carta N° 088-2022-CJ&M/RC de fecha 20 de julio el Consorcio supervisor "J&M" solicita a la sub Gerencia de Supervisión de Liquidación y Obras extensión del plazo del servicio de consultoría de la supervisión de la Obra "CREACIÓN DE SERVICIO DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACABORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA";

Que, mediante informe N° 629-2022-GI-SSLO la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras indica que en virtud a la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-MPC/GM de fecha 28 de junio del 2022 la Municipalidad Provincial de Cajamarca aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 3 por sesenta (60) días calendarios cuyo período se contabiliza desde el 04 de junio al 02 de agosto del 2022 para la ejecución de obra, Por lo que concluye, que debido a la necesidad de continuar con la ejecución de obra, resulta necesario mantener el vínculo con la supervisión, en tal sentido corresponde ampliar el plazo de supervisión de obra por SETENTA Y UN (71) días calendarios, por el monto de S/. 73,790.58 (setenta y tres mil setecientos noventa con 58/100 soles) cuya estructura de costo por la Ampliación de Plazo esta anexo al presente informe.

Que, en expediente obra el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002373 de la Unidad de Planeamiento y presupuesto de la entidad por el monto de S/. 73,790.58 (setenta y tres mil setecientos noventa con 58/100 soles).

Que, al respecto es preciso indicar que mediante INFORME N° 0715-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 18 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Liquidación y obras hace una aclaración respecto de los 11 días solicitados y que no están considerados dentro de la ampliación de plazo número 3, indicando, que conforme al Art. 187 del RLCE la Entidad controla los trabajos efectuados por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Setiembre del 2022.

contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda. Es por ello que, al haberse declarado improcedente mediante resolución de Gerencia Municipal N° 285-2022-MPC/GM de fecha 14 de julio de 2022 la ampliación de plazo N° 2 por 11 días calendarios relacionados con la valorización de obra N° 15, donde la Entidad ha aplicado la penalidad al ejecutor por el desfase de plazo, en tal sentido en concordancia con el Art. 189 del RLCE el cual prescribe "En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra", por lo que resulta preciso indicar que en la liquidación se realizara la deducción al contratista por dichos gastos generados por la supervisión, estando la obra en ejecución corresponde asumir a la MPC la adenda respectiva al contrato de consultoría de supervisión, para cumplir con los pagos pendientes, por lo que concluye, aclarando que los once (11) días calendarios correspondientes a la improcedencia de ampliación de plazo N° 02, sin embargo, la supervisión ha continuado con sus labores encomendados, como el sustento adjunto y las anotaciones en el CODI, en la valorización de obra N° 015 la Entidad ha aplicado la penalidad al ejecutor por el desfase de plazo, en tal sentido en concordancia con el Art. 189 del RLCE (...) y estando la obra en ejecución corresponde asumir a la MPC, en tal sentido realizar la adenda respectiva al contrato de consultoría de supervisión, para cumplir con los pagos pendientes.

Que, con INFORME LEGAL N° 50-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 05 de setiembre del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura que concluye su informe expresando: De la revisión de todos los actuados del presente expediente, se debe tener en cuenta que en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-MPC/GM de fecha 28 de junio del 2022 que aprueba la ampliación de plazo N° 3, se le debe otorgar a la supervisión un plazo de 60 días adicionales, ello en cumplimiento del Art. 158 numeral ,y además teniendo en cuenta el Informe N° 715-2022- MPC-GI-SSLO de fecha 18 de agosto de 2022 mediante la cual se aclara que los 11 días restantes corresponde a la ampliación de plazo N°2, donde pesar de haber sido declarada improcedente, la supervisión siguió laborando, por lo cual en su totalidad hacen una suma de 71 días calendarios a favor de la supervisión. Conforme a las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos competentes, respecto de la aprobación de la ampliación de plazo N° 3 del contrato de consultoría de supervisión de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCACAJAMARCA" se ha podido verificar que existen razones netamente técnicas que sustentan y dan validez a la aprobación de ampliación de plazo. 3.3. Por tanto, en virtud del Art. 158 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 03, solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR "J&M" para la ejecución de la obra: "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA" por el periodo de setenta y un (71) días calendarios, cuyo periodo se contabilizará desde el 04/06/2022 al 02/08/2022, todo sustentado ello debidamente sustentado con los documentos que figuran en el expediente correspondiente.

Que, con INFORME N° 1077-2022-MPC-GI, de fecha 06 de Setiembre del presente año, la Gerente de Infraestructura expresa: Considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Setiembre del 2022.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”, por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación solicitada por el Consorcio Supervisor J&M para la supervisión de la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal “resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por setenta y un (71) días calendarios, por el monto S/. 73,790.58 (setenta y tres mil setecientos noventa con 58/100 soles) para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: “Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora – Provincia de Cajamarca – Cajamarca”; formulada por el Sr. Eusebio Tasilla Huaripata, Representante Común del “**CONSORCIO J&M**”, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Sr. Eusebio Tasilla Huaripata, Representante Común del “**CONSORCIO J&M**”, amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Eusebio Tasilla Huaripata Representante Común del “**CONSORCIO J&M**” y al Sr. Edison Omar Zavaleta Cadenillas Representante Común del “**CONSORCIO IRZA – COVICSA**”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPC Ricardo Azabache Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Inspección de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
STC
Informática y Sistemas
Archivo

